



Bases reguladoras de V Campaña 'Esta Navidad me pido Guijuelo'

1. Objetivo de la campaña.

El Ayuntamiento de Guijuelo, a través de las concejalías de Comercio y Hostelería propone una campaña con el objetivo de incentivar el consumo en los comercios y establecimientos de restauración de la localidad de Guijuelo.

Los participantes rellenarán unas cartillas o pasaportes que constan de 6 sellos (2 destinados a los establecimientos hosteleros y 4 para el comercio), una vez rellenas las introducirán en una urna (ubicada en la oficina de turismo), para así, entrar en el sorteo de 90 cheques - regalo. Los premiados podrán canjearlos en los establecimientos que previamente haya cursado su solicitud de participación.

2. Bases reguladoras y normativa aplicable.

2.1. Será de aplicación en primer lugar a la presente convocatoria la Ordenanza general reguladora de las subvenciones aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento (BOP nº 38 de 24-2-2005), que constituyen la Bases Generales para la concesión de subvenciones este Ayuntamiento.

2.2. La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

3. Crédito presupuestario

3.1.- Los premios consistirán en 90 cheques-regalo por importe total de 2.000 euros

3.2.- El gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal 430-22699: Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas - Otros gastos diversos, para la anualidad 2025.

3.3.- Los cheques-regalo se distribuyen del siguiente modo:

20 cheques de 50 euros.

30 cheques de 20 euros.



40 cheques de 10 euros.

4. Plazo y forma de presentación de la solicitud de participación.

4.1. Establecimientos participantes

- a. El plazo para la presentación de la solicitud de participación (anexo 1) será del **18 noviembre al 3 de diciembre 2024 ambos incluidos**
- b. La solicitud de participación se entregarán en el Ayuntamiento de Guijuelo, en el registro municipal, dentro de los plazos establecidos y en horario de 9:00h a 14:00h de lunes a viernes.

4.2. Participación de las personas físicas

V Campaña 'Esta Navidad me pido Guijuelo' que se celebrará del **10 de diciembre de 2024 al 8 de enero de 2025**. Este será el plazo establecido para el desarrollo de la campaña. Una vez terminado el plazo, los participantes (personas físicas) depositarán las cartillas o pasaportes en la urna habilitada en la Oficina Municipal de Turismo, **entre el 8 y el 20 de enero de 2025 ambos incluidos**.

5. Procedimiento.

5.1.-Desarrollo general.

- a. Los cheques - regalo se sortearán, ante la presencia del Juez de Paz, el día que se determine por parte de los responsables municipales **entre el 21 y el 31 de enero 2025**
- b. El día establecido para el sorteo se abrirá la urna para adjudicar los cheques regalo en presencia del juez de paz, teniente de alcalde y concejales del área de comercio y hostelería.
- c. El Ayuntamiento comunicará directamente con los ganadores tras el sorteo de premios.
- d. Los afortunados deberán canjear el importe de los cheques en cualquiera de los establecimientos participantes en la campaña, en el plazo del **3 de febrero al 31 de marzo 2025**.
- e. Las cartillas o pasaportes se completan con 6 sellos, 2 sellos destinados a establecimientos de hostelería y 4 destinados al comercio.

5.2.-Procedimiento de participación de los establecimientos.

- a. Solo podrán participar en la campaña los establecimientos que tengan en vigencia la licencia ambiental en los sectores de comercio y hostelería.
- b. Podrán tomar parte de forma gratuita y voluntaria, los establecimientos de comercio y hostelería que se ubiquen en Guijuelo y pedanías.
- c. Estar al corriente de pago de los tributos municipales, según lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.- Art. 13



- d. Los establecimientos participantes se comprometen a realizar el correspondiente sellado, uno por cada compra superior a 5 euros.
- e. Las cartillas o pasaportes presentados no podrán contener sellos repetidos, deberán ser de establecimientos diferentes.
- f. No podrán sellar aquellos establecimientos que no se hayan inscrito en la campaña.
- g. Los establecimientos participantes están obligados a canjear los cheques - regalo, que sean presentados por parte de los premiados, en plazo.
- h. Los establecimientos participantes pasado el plazo **no deberán admitir** cheques-regalos.
- i. Si algún participante incumple alguna de las normas expuestas en estas bases, será excluido.

5.3.- Procedimiento de participación en la campaña (Personas físicas)

- a. Todas las personas físicas que deseen participar y cumplan con los requisitos establecidos en las bases.
- b. Los Participantes (personas físicas) podrán participar tantas veces como cartillas o pasaportes rellenen.
- c. Si un agraciado gastase un importe superior al del cheque la demasía la deberá satisfacer por su cuenta.

6. Pago

6.1.- Una vez recibidas todas las facturas, se realizará una resolución de aprobación, y el pago se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la factura.

6.2.-Las facturas junto con los cheques deberán presentarse antes del **30 de abril 2025 en el Ayuntamiento de Guijuelo**, de lo contrario **NO** se efectuará el pago.

6.3.-Las facturas deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el R.D 1619/2012. En su defecto, mínimo los siguientes requisitos:

- a. No se admiten ticket.
- b. Las facturas presentadas deberán tener los siguientes datos:
 - 1. Número de factura.
 - 2. La fecha.
 - 3. Datos del establecimiento:
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del establecimiento.
 - NIF o CIF del establecimiento
 - Domicilio
 - Número de cuenta.
 - 4. Datos del Ayuntamiento de Guijuelo:
 - Ayuntamiento de Guijuelo



- P3715700E
 - Plaza Mayor Nº 11 -12
 - 37770 Guijuelo (Salamanca)
5. Concepto:
 - Cheques de valor (que corresponda en cada caso) y fecha que se canjeó.
 - Nombre de portador del cheque
 6. El % de IVA que corresponda (No se admite el concepto de IVA Incluido)
 7. Cheque original
2. Se presentará una factura única con todos los cheques canjeados en el establecimiento participante.

7. Publicación de la campaña.

Una vez aprobada la convocatoria, se publicará el concurso mediante los medios que se consideren más oportunos para dar una máxima difusión y facilitar la máxima participación, por ejemplo, tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web del Municipio, prensa, radio, televisión, mediante carteles,...etc. Asimismo, se publicará en la BDNS. Y se podrá remitir a las asociaciones que componen el tejido social local.

8. Otras determinaciones

1. El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y la aceptación de todos y cada uno de los apartados de estas bases.
2. El incumplimiento de alguna de ellas llevará implícita la descalificación en el concurso y la pérdida de los premios a que tuviera derecho.
3. El Ayuntamiento se reserva el derecho de introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

En Guijuelo, a 15 de noviembre de 2024

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

CONCEJAL DE FESTEJOS.

CONCEJAL DE TURISMO.





SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/Dña.....
.....

Con NIF.....

Establecimiento denominado.....
.....

Con CIF.....

calle.....
nº.....

Tfno.....

E -mail:.....

Declara:

1. Estar al corriente de pago de los tributos municipales, según lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.- Art. 13
2. Tener conocimiento de bases y convocatoria del concurso de decoración y se compromete expresamente al cumplimiento de las mismas, asumiéndolas en su integridad por el mero hecho de presentar esta solicitud.
3. El deseo de participar en dicho concurso.
4. Se autoriza al Ayuntamiento a realizar y publicar cuantas fotografías se consideren oportunas de los elementos presentados a concurso y del propio concurso. Los participantes aceptan expresamente la publicación de las imágenes en la página web del Ayuntamiento, así como su difusión en redes sociales.
5. He sido informado de que esta Entidad va tratar y guardar los datos aportados en la instancia y la documentación que acompaña para la realización de actuaciones administrativas información básica sobre protección de datos.

Guijuelo, a.....de.....del 2024

Fdo.



